



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-39619544-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2024-12169833- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-129-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el Documento Electrónico N° RE-2024-12169549-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **184/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 12:01:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 12:01:40 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero de 2024, se reúnen los Sres. Jorge GORNATTI; Roberto VILLALBA; Fabián ESPOSITO; Domingo PAIVA, Andrés TORRES y Ernesto RODRIGUEZ, en representación de la **UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (USIMRA)** por una parte y por la otra los Sres. Oscar MARTIN; Alejandro Ariel VOMMARO; Ernesto BROLIN Eduardo DE LUISA, Ricardo GARCIA, Rebeca LOUTAI y Alejandro KETELHON en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES (FAIMA)**. Quienes Convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente acuerdo se suscribe en el marco del CCT N° 335/75, es de aplicación para todo el territorio de la República Argentina y se mantendrá vigente desde el 1° de Junio de 2023 al 31 de Mayo de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y modalidad. Asimismo, se ratifica la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo en todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

SEGUNDO: Este acuerdo salarial se aplicará sobre los salarios básicos VHT (valor hora total) del CCT 335/75, abarcando las ramas de “Muebles, Aberturas, Carpinterías y de demás Manufacturas de Madera y Afines”, “Maderas Terciadas”, “Aserraderos, Envases y Afines”, “Aglomerados”.

TERCERO: Se establece de común acuerdo un incremento del 22.5% para el mes de Enero de 2024, tomando como base de cálculo para su aplicación los salarios básicos horarios vigentes al 30 de noviembre de 2023, siendo de carácter No remunerativo, pasando a constituirse en Remunerativo a partir del 1° de Marzo de 2024.

CUARTO: Éste incremento, absorbe hasta su concurrencia el porcentaje del 0,5 % de desfasaje por inflación, según lo pactado por la cláusula quinta de revisión y ajuste establecida en el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2023, consecuentemente no deberá hacerse pago retroactivo por concepto alguno.

QUINTO: Las partes convienen en continuar las negociaciones para establecer los salarios básicos horarios del mes de Febrero de 2024, según la modalidad que de común acuerdo se establezca, el día Jueves 8 de Febrero de 2024 en horario a convenir.

SEXTO: (cláusula de revisión y ajuste) Las partes acuerdan reunirse el día 12 de Febrero de 2024 en horario a convenir, para revisar y eventualmente ajustar las remuneraciones del presente acuerdo, en el caso de que, el nivel inflacionario del mes de Enero de 2024 impacte, deteriorando el poder adquisitivo de los salarios aquí acordados. Comprometiéndose ambas representaciones a negociar la diferencia resultante.

RE-2024-12169349-APN-DGD#MH

SEPTIMO: Los valores horarios no remunerativos pactados generarán exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones para con los aportes y contribuciones a la Obra Social del Personal de la Industria Maderera (O.S.P.I.M.). Como así también los previstos en los art. 32 y 32 bis de la CCT 335/75 y art. 21 (cuota sindical) del citado convenio.

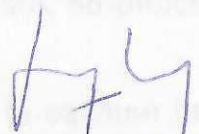
OCTAVO: Lo acordado con carácter no remunerativo tendrá incidencia sobre los rubros SAC; enfermedad; accidente de trabajo; vacaciones; feriados; horas extras; jornada nocturna, presentismo y licencias convencionales. Debiéndose liquidar como no remunerativo por el periodo correspondiente.


NOVENO: El presente acuerdo se verá plasmado en las escalas salariales que las partes se comprometen a entregar a la Autoridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que forman parte integrante e indivisible de este acuerdo, en el plazo de 72 horas, debidamente conformadas por las partes signatarias. Sin perjuicio de lo expuesto, dentro del plazo de los (5) cinco días hábiles de presentadas conjuntamente las planillas respectivas, se podrán manifestar eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas. Transcurrido el plazo indicado, sin observaciones, se consideraran aprobadas en su totalidad.

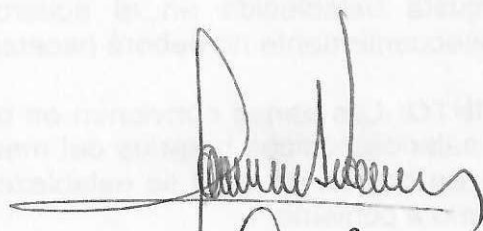

DECIMO: Las partes se comprometen a cumplir con las pautas acordadas y mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo. En tal sentido, se comprometen a agotar sus esfuerzos para lograr la resolución de eventuales conflictos que surjan y afecten el normal desarrollo de las actividades, utilizando para ello efectivamente todos los recursos, diálogo y negociación necesarios.

DECIMO PRIMERO: En consecuencia, ratifican en un todo lo actuado y solicitan que oportunamente proceda el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a la homologación del presente acuerdo.


JORGE GORNATTI


ROBERTO VILLAGA


Fabián ESPOSITO



Ricardo Goziz

RE-2024-12169549-APN-DGD#MT

Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
ESCALA SALARIAL VIGENTE ACUERDO 2023/2024 TERCER TRIMESTRE
ACTUALIZACION PARA MES DE ENERO 2024
ASERRADEROS, ENVASES Y AFINES

CATEGORIA	V.H.T. al 30/11/2023	ENERO 2024 22,5%	
I-OFICIAL MULTIPLE	1828,12	B.	1828,12
		S.N.R. 22,5%	411,33
		S.N.R. 25%	457,03
		V.H.T.	2696,48
II-OFICIAL ESPECIALIZADO	1656,89	B.	1656,89
		S.N.R. 22,5%	372,80
		S.N.R. 25%	414,22
		V.H.T.	2443,91
III-OFICIAL GENERAL	1550,45	B.	1550,45
		S.N.R. 22,5%	348,85
		S.N.R. 25%	387,61
		V.H.T.	2286,91
IV-OFICIAL STANDARD	1498,38	B.	1498,38
		S.N.R. 22,5%	337,14
		S.N.R. 25%	374,60
		V.H.T.	2210,11
V-MEDIO OFICIAL	1390,94	B.	1390,94
		S.N.R. 22,5%	312,96
		S.N.R. 25%	347,74
		V.H.T.	2051,64
VI-AYUDANTE	1362,33	B.	1362,33
		S.N.R. 22,5%	306,52
		S.N.R. 25%	340,58
		V.H.T.	2009,44
VII-OPERARIO ACT. INDUSTRIAL	1350,27	B.	1350,27
		S.N.R. 22,5%	303,81
		S.N.R. 25%	337,57
		V.H.T.	1991,65
MENORES DE 16 AÑOS	1178,32	B.	1178,32
		S.N.R. 22,5%	265,12
		S.N.R. 25%	294,58
		V.H.T.	1738,02
MENORES DE 17 AÑOS	1230,28	B.	1230,28
		S.N.R. 22,5%	276,81
		S.N.R. 25%	307,57
		V.H.T.	1814,66

ADICIONALES:

PRESENTISMO: 22 % de la liquidacion del periodo. Se liquida y abona por quincena (Acta Acuerdo del 28/11/89). Se debe tener asistencia perfecta.

ANTIGÜEDAD: 1% por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año, uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad (Art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (Art 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribucion Patronal 1% + 0,6%, Fondo Total: 3,1% Cta 900004/43 - B.N.A. - SUC Caballito (Arts. 32 y 32 Bis CCT 335/75)

Jorge Goenatti
 Roberto Viana
 Fabian Espósito

RE-2024-12169549-APN/DGD#MT

**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
 ESCALA SALARIAL VIGENTE ACUERDO 2023/2024 TERCER TRIMESTRE
 ACTUALIZACION PARA MES DE ENERO 2024**

MADERAS TERCIAIDAS

CATEGORIA	V.H.T. al 30/11/2023	ENERO 2024 22,5%	
I-OFCIAL MULTIPLE	1848,05	B.	1848,05
		S.N.R. 22,5%	415,81
		S.N.R. 25%	462,01
		V.H.T.	2725,87
II-OFCIAL ESPECIALIZADO	1668,02	B.	1668,02
		S.N.R. 22,5%	375,30
		S.N.R. 25%	417,01
		V.H.T.	2460,33
III-OFCIAL GENERAL	1566,81	B.	1566,81
		S.N.R. 22,5%	352,53
		S.N.R. 25%	391,70
		V.H.T.	2311,04
IV-OFCIAL STANDARD	1517,16	B.	1517,16
		S.N.R. 22,5%	341,36
		S.N.R. 25%	379,29
		V.H.T.	2237,81
V-MEDIO OFICIAL	1399,13	B.	1399,13
		S.N.R. 22,5%	314,80
		S.N.R. 25%	349,78
		V.H.T.	2063,72
VI-AYUDANTE	1381,49	B.	1381,49
		S.N.R. 22,5%	310,84
		S.N.R. 25%	345,37
		V.H.T.	2037,70
VII-OPERARIO ACT. INDUSTRIAL	1357,33	B.	1357,33
		S.N.R. 22,5%	305,40
		S.N.R. 25%	339,33
		V.H.T.	2002,06
MENORES DE 16 AÑOS	1178,67	B.	1178,67
		S.N.R. 22,5%	265,20
		S.N.R. 25%	294,67
		V.H.T.	1738,54
MENORES DE 17 AÑOS	1237,77	B.	1237,77
		S.N.R. 22,5%	278,50
		S.N.R. 25%	309,44
		V.H.T.	1825,71

ADICIONALES:

PRESENTISMO: 20 % de la liquidacion del periodo. Se liquida y abona por quincena (Acta Acuerdo del 28/11/89). Se debe tener asistencia perfecta.

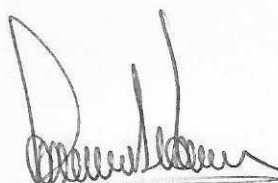
ANTIGÜEDAD: 1% por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año, uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad (Art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (Art 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribucion Patronal 1% + 0,6%, Fondo Total; 3,1% Cta 900004/43 - B.N.A. - SUC Caballito (Arts. 32 y 32 Bis CCT 335/75)

JOSÉ GONZÁLEZ
 PROFESOR VILLERA
 FEDERICA ESPÓSITO


 RE-2024-12169549-APN-DGD#MT
 ALEJANDRO ARIEL VOMMARO
 Página 4 de 6

**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
 ESCALA SALARIAL VIGENTE ACUERDO 2023/2024 TERCER TRIMESTRE
 ACTUALIZACION PARA MES ENERO 2024**

MUEBLES, ABERTURAS, CARPINTERIAS Y DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA Y AFINES

CATEGORIA	V.H.T. al 30/11/2023	ENERO 2024 22,5%	
I-OFICIAL MULTIPLE	1995,26	B.	1995,26
		S.N.R. 22,5%	448,93
		S.N.R. 25%	498,82
		V.H.T.	2943,01
II-OFICIAL ESPECIALIZADO	1802,72	B.	1802,72
		S.N.R. 22,5%	405,61
		S.N.R. 25%	450,68
		V.H.T.	2659,01
III-OFICIAL GENERAL	1676,22	B.	1676,22
		S.N.R. 22,5%	377,15
		S.N.R. 25%	419,06
		V.H.T.	2472,42
IV-MEDIO OFICIAL	1532,02	B.	1532,02
		S.N.R. 22,5%	344,70
		S.N.R. 25%	383,01
		V.H.T.	2259,73
V-AYUDANTE	1473,39	B.	1473,39
		S.N.R. 22,5%	331,51
		S.N.R. 25%	368,35
		V.H.T.	2173,25
VI-OPERARIO ACT. INDUSTRIAL	1453,08	B.	1453,08
		S.N.R. 22,5%	326,94
		S.N.R. 25%	363,27
		V.H.T.	2143,29
MENORES DE 16 AÑOS	1207,02	B.	1207,02
		S.N.R. 22,5%	271,58
		S.N.R. 25%	301,76
		V.H.T.	1780,35
MENORES DE 17 AÑOS	1323,53	B.	1323,53
		S.N.R. 22,5%	297,79
		S.N.R. 25%	330,88
		V.H.T.	1952,21

ADICIONALES:

PRESENTISMO: 10 % de la liquidacion del periodo. Se liquida y abona por quincena (Acta Acuerdo del 28/11/89). Se debe tener asistencia perfecta.

ANTIGÜEDAD: 1% por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año, uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad (Art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (Art 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribucion Patronal 1% + 0,6%, Fondo Total: B,1% Cta 900004/43 - B.N.A. - SUC Caballito (Arts. 32 y 32 Bis CCT 335/75)

Jorge Gornatti *Rosario Vucica* *Fabian Escosio*

Ricardo Garcia
 Pagina 5 de 6
 RE-2024-12169549-APN-DGD-MT
 COMANDO

**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
 ESCALA SALARIAL VIGENTE ACUERDO 2023/2024 TERCER TRIMESTRE
 ACTUALIZACION PARA MES ENERO 2024**

AGLOMERADOS

CATEGORIA	V.H.T. al 30/11/2023	ENERO 2024 22,5%
VEHICULO 2	1638,60	B. 1638,60
		S.N.R.22,5% 368,69
		S.N.R.25% 409,65
		V.H.T. 2416,94
VEHICULO 3	1582,14	B. 1582,14
		S.N.R.22,5% 355,98
		S.N.R.25% 395,54
		V.H.T. 2333,66
VEHICULO 4	1480,46	B. 1480,46
		S.N.R.22,5% 333,10
		S.N.R.25% 370,12
		V.H.T. 2183,68
PRODUCCION 1	1687,84	B. 1687,84
		S.N.R.22,5% 379,76
		S.N.R.25% 421,96
		V.H.T. 2489,56
PRODUCCION 2	1637,57	B. 1637,57
		S.N.R.22,5% 368,45
		S.N.R.25% 409,39
		V.H.T. 2415,42
PRODUCCION 3	1588,52	B. 1588,52
		S.N.R.22,5% 357,42
		S.N.R.25% 397,13
		V.H.T. 2343,07
PRODUCCION 4	1480,46	B. 1480,46
		S.N.R.22,5% 333,10
		S.N.R.25% 370,12
		V.H.T. 2183,68
PRODUCCION 5	1440,35	B. 1440,35
		S.N.R.22,5% 324,08
		S.N.R.25% 360,09
		V.H.T. 2124,52
MANT. OF. ESP. 1	1821,30	B. 1821,30
		S.N.R.22,5% 409,79
		S.N.R.25% 455,33
		V.H.T. 2686,42
MANT. OF. ESP. 2	1754,84	B. 1754,84
		S.N.R.22,5% 394,84
		S.N.R.25% 438,71
		V.H.T. 2588,39
MANT. OFICIAL 1	1624,85	B. 1624,85
		S.N.R.22,5% 365,59
		S.N.R.25% 406,21
		V.H.T. 2396,65
MANT. OFICIAL 2	1582,14	B. 1582,14
		S.N.R.22,5% 355,98
		S.N.R.25% 395,54
		V.H.T. 2333,66
MANT. MEDIO OFICIAL	1480,46	B. 1480,46
		S.N.R.22,5% 333,10
		S.N.R.25% 370,12
		V.H.T. 2183,68
SERVICIOS A	1752,70	B. 1752,70
		S.N.R.22,5% 394,36
		S.N.R.25% 438,18
		V.H.T. 2585,23
SERVICIOS B	1638,60	B. 1638,60
		S.N.R.22,5% 368,69
		S.N.R.25% 409,65
		V.H.T. 2416,94
SERVICIOS C	1582,14	B. 1582,14
		S.N.R.22,5% 355,98
		S.N.R.25% 395,54
		V.H.T. 2333,66
SERVICIOS D	1480,46	B. 1480,46
		S.N.R.22,5% 333,10
		S.N.R.25% 370,12
		V.H.T. 2183,68
MENORES DE 16 AÑOS	1195,99	B. 1195,99
		S.N.R.22,5% 269,10
		S.N.R.25% 299,00
		V.H.T. 1764,09
MENORES DE 17 AÑOS	1311,48	B. 1311,48
		S.N.R.22,5% 295,08
		S.N.R.25% 327,87
		V.H.T. 1934,43

ADICIONALES:

PRESENTISMO: 10% de la liquidacion del periodo. Se liquida y abona por quincena (Acta Acuerdo del 28/11/89). Se debe tener asistencia perfecta.

ANTIGÜEDAD: 1% por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año, uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad (Art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (Art 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribucion Patronal 1% + 0,6%, Fondo Total; 3,1%
 Cta 900004/43 - B.N.A. - SUC Caballito (Arts. 32 y 32 Bis CCT 335/75)

Jorge González *Rodrigo Villares* *Fabian Exposito*

RE-2024-12169549-APN-DGD-#MT

 Ricardo Geraci



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-12169549-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.02 13:18:23 -03:00

GRACIELA BEATRIZ MOLINARO - 27067081132
en representación de
UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA
REPUBLICA - 30530705117

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.02 13:18:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 129-24 Acu 184-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.